



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 1

Res. N° 28

Exp. N° 3/1866/2015

Montevideo, 11 ENO 2017

**VISTO:** los presentes obrados mediante los cuales la Dirección del Liceo Privado *Santo Tomás de Aquino*, solicita autorización para la aplicación de un plan diferencial de la Asignatura Inglés en los cursos de Ciclo Básico, para los cuales cuenta con habilitación;

**CONSIDERANDO:** I) que una vez estudiados los programas y constatada la realización de las modificaciones sugeridas por la Inspección de la Asignatura, la misma no presenta objeciones que formular para su aplicación en los cursos de Ciclo Básico;

II) que asimismo, y conforme a las observaciones formuladas por la mencionada Inspección, se aconseja habilitar el plan diferencial de Inglés para los cursos correspondientes al Ciclo Básico, solicitando a los interesados tramitar posteriormente la autorización para aplicar los planes diferenciales en el 1er año de Bachillerato Diversificado;

III) que a fs. 146 y fs. 147 las Inspecciones de Institutos y Liceos Habilitados e Inspección General Docente toman conocimiento de la solicitud de obrados no oponiendo reparos para su autorización;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

Autorizar la aplicación de un plan diferencial de la Asignatura Inglés en los cursos de 1er, 2do y 3er año de Ciclo Básico, para los que cuenta con habilitación, a partir del año lectivo 2016, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección del Liceo Privado *Santo Tomás de Aquino*.



Librese Nota Circular.  
 Comuniquese al Liceo Adscriptor, a la Inspección de Institutos y Liceos  
 Habilitados y por su intermedio notifíquese a los interesados.  
 Cumplido, archívese.

ACTA N.º 4  
 RES. N.º 29  
 Exp. N.º 100000001

*[Signature]*  
 Ministerio de Educación  
 Consejo de Educación Secundaria

*[Signature]*  
 Consejo de Educación Secundaria  
 Insp. Prof. Celso Puente  
 DIRECTORA GENERAL

**OBJETO:** Los presentes autos median los cuales se dispone al Liceo Privado Juan Tamari de Acaño, sobre la autorización para la aplicación de un plan bianual de la Asignatura Inglés en los cursos de Ciclo Básico, para las cuales cuenta con habilitación.

**CONSIDERANDO:** I) Que una vez realizados los programas y contenidos de la asignatura de Inglés en los cursos de Ciclo Básico, para la aplicación de los planes no presentados anteriormente para su aplicación en los cursos de Ciclo Básico;

II) Que el mismo y conforme a las disposiciones contempladas por la mencionada inspección, se aconseja (habilitar) con carácter de prueba para los cursos correspondientes al Ciclo Básico, realizando a los interesados trámite correspondiente a la autorización para aplicar los planes mencionados en el 1.º año de Enseñanza Secundaria.

III) Que a la 119 y la 147 las inspecciones de Institutos y Liceos Habilitados a Inspección General Docente tomarán conocimiento de la solicitud de trámite no oportuna respecto para su autorización.

**ATENCIÓN:** a la escuela  
**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA REGULAR**  
 Autoriza la aplicación de un plan bianual de la Asignatura Inglés en los cursos de 1.º y 2.º año de Ciclo Básico para los cursos en habilitación a partir del año lectivo 1978. Se acuerda a la presente elevada por la Comisión del Liceo Privado Juan Tamari de Acaño.

Administración Educativa de Enseñanza Secundaria - Consejo de Educación Secundaria  
 Calle de Martí, No. 200 - P.O. Box 10000 - La Habana, Cuba